

RES. 1116/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002101, Ent. N°1661 /2020)

VISTO: el Oficio n° 51/20 de fecha 12 de mayo de 2020 remitido por la Junta Departamental de Florida, relacionado con la exoneración de la tasa de trámite para obtener el carné de manipulación de alimentos, a la Unidad N° 19 del INR, hasta un máximo de 15 personas;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 16.224/20 de fecha 31 de marzo de 2020, elevó a la Junta Departamental el proyecto de decreto para la exoneración referida;

2) que la Junta Departamental, con fecha 08 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros presentes (31 ediles), decretó, exonerar “ad referéndum” del Tribunal de Cuentas, del pago de la tasa de trámite para obtener el carné de manipulación de alimentos, a la Unidad N° 19 del INR, para un máximo de 15 personas;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 de la Constitución que se aplica por remisión del art. 222 del mismo texto normativo;

2) que asimismo, se ha cumplido con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.95 (Res. N°3);

ATENTO: a lo expresado precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la exoneración dispuesta;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida;

3) Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Florida.

bf